

Núm. 24.

Jueves 25 de Febrero de 1921.

25 cént. de pta.

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETTIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



# OFICIAL

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial, se publica el pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines, se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q.D.G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GODIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 29.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de esta ciudad, para que, con sujeción estricta á lo determinado en la citada ley y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse á la colocación de cebos envenenados en el monte Valonsadero, radicante en este término municipal, y con sujeción estricta á lo determinado en la citada ley y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse á la colocación de cebos envenenados en dicha finca, á fin de extinguir los animales dañinos que existen en la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo publicar los oportunos bando los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, para que llegue á conocimiento del vecindario y evitar desgracias.

Soria 19 de Febrero de 1921.

El Gobernador interino,  
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 30.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha concedo al Sr. Alcalde de esta ciudad, la autorización que tenía solicitada, para que, por el Presi-

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses	3 75
Seis	7 50
Un año	15
Tres meses	4
Seis	8
Un año	16

### SORIA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### Ordenación de pagos.—Circular.

Esta Presidencia ha dispuesto abrir el pago de la anualidad de 1907, por sobresueldos á los Sres. Maestros de primera enseñanza de esta provincia, por espacio de un mes, que empezará a contarse el dia veintiseis de los corrientes, y terminará en igual fecha del de Marzo próximo, durante cuyo período de tiempo pueden los interesados presentarse al cobro en la Depositaria de esta Diputación.

Y se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando á los Sres. Alcaldes y Secretarios, hagan saber el contenido de la presente circular, á los Sres. Maestros de sus respectivos pueblos.

Soria 23 de Febrero de 1921.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular.

Dedibendo dar principio, con arreglo á la ley, el domingo 6 de Marzo próximo, la clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el corriente año y la revisión de las exclusiones del contingente y excepciones del servicio otorgadas á los de años anteriores sujetos á ella, encarezco á los Ayuntamientos y Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la necesidad de que den, según vienen haciendo, el más exacto cumplimiento á cuanto en relación con tan importantísimos actos previenen la ley y Reglamento, y muy particularmente, en lo que se refiere al anuncio de aquellos, citaciones de los interesados y demás diligencias encaminadas á garantizar y facilitar los derechos de los mismos, tanto por lo que respecta á sus alegaciones como por lo que hace á la finalización y reclamaciones de los acuerdos de los Ayuntamientos que puedan serles ó consideren perjudiciales.

El procedimiento á seguir en la clasificación, es de sobra conocido de las Corporaciones municipales y seguramente ninguna duda les ofrecerá, máxime cuando repetidamente se tiene indicado en circulares dictadas por esta Comisión en años anteriores, para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar á responsabilidades, y á dichas circulares y a la inserta en el Boletín oficial correspondiente al 26 de Febrero de 1919 me remito, señalando los docu-

mentos y diligencias que han de contener los expedientes de excepción del servicio, principalmente en lo que hace á la justificación de la pobreza de los causantes de aquéllas, esperando, que como en dicho año sucedió, servirán de norma en el actual á los Ayuntamientos para la instrucción y tramitación de dichos expedientes. Pero, si á pesar de todo, dichas Corporaciones tropiezan con alguna dificultad que no se encuentre prevista y resuelta en las instrucciones á que me refiero, respecto del procedimiento, no de la apreciación y fallo de las alegaciones de los mozos, sobre las cuales no cabe anticipar juicio, pueden exponerlas á esta Comisión, en la seguridad de que las respectivas cuestiones serán evacuadas, si cabe hacerlo, dentro de las facultades que á este Cuerpo preceptual comprenden, tan pronto como se formulen.

No creo necesario insistir sobre los particulares antes mencionados, recordando nuevamente á los Sres. Alcaldes, que, como ya se les tiene advertido, han de remitir á esta Presidencia, tan pronto como les sean conocidos los datos respectivos, relaciones del Cuerpo en que sirven los mozos que le hagan ya voluntariamente en el Ejército, y los hermanos de aquéllos que los tengan en filas por su suerte y álegren esta circunstancia como motivo de su excepción, relaciones que se ajusteran á los modelos publicados asimismo en años anteriores, y que servirán para reclamar de los Jefes correspondientes, con la oportunidad debida, los certificados de existencia en filas de los interesados; apresurándose igualmente á remitir á esta Presidencia los Alcaldes que hasta ahora no lo han hecho, que son bastantes, á pasar de los diferentes recuerdos que al efecto les han dirigido, las certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado los Ayuntamientos, señalando el tipo medio del jornal del obrero en sus municipios, á los efectos de los artículos 91 y 92 del Reglamento.

Soria 23 de Febrero de 1921.—El Presidente interino, Joaquín Iglesias.

AÑOS DE AUTORIDAD AL 30

**SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL.**  
—Así lo establece el art. 4º del citado Real decreto sobre abonos, que dice: «Las denuncias que se hagan por particulares á los Gobiernos civiles ó Secciones Agronómicas sobre faltas cometidas en la fabricación y comercio de abones, deberán ser por escrito, y una vez practicada la imposición y comprobación á que den lugar, tendrá derecho el denunciante á la tercera parte del importe de la multa que en su caso se impusiera al denunciado.» Asimismo, se ruega á todos los señores agricultores exigir en todas las compras de abones que efectúen la debida factura, en que se les garantice la composición del abono, con arreglo al derecho que les confiere el artículo 50 del citado Real decreto.

Soria 19 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, L. Ridruejo.

## DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En el Boletín oficial de esta provincia número 22, correspondiente al día 21 del actual mes de Febrero, aparece inserto por duplicado un anuncio referente á la subasta de pinos y leños soñados por el incendio en el monte pinar de Muriel Viejo; y como quiera que se refiere á la enajenación de un mismo y sólo aprovechamiento, queda anulado el anuncio que aparece publicado en segundo término.

Soria 23 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

## TESORERIA DE HACIENDA

### DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Edicto

En el día de la fecha ha sido nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Recaudador interino de la zona de Abejar, á D. Elias de Marco Soria.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la misma.

Soria 21 de Febrero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Moisés L. Egido Pascual, auxiliar Recaudador de Contribuciones en las zonas de Gómara y Almuer.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por los pueblos, concejos y períodos que á continuación se relacionan, se hallan los contribuyentes que se expresarán, contra los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. —Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que dichos contribuyentes son forasteros, y no tienen en sus respectivos distritos personas que les representen, y por otra parte, como los Alcaldes de los pueblos no han devuelto las cédulas duplicadas en que conste que la notificación se haya llevado á efecto, esta Recaudación expide el presente edicto, por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados y queden cumplidos los preceptos reglamentarios.

Soria 31 de Enero de 1921.—El Recaudador auxiliar, Moisés L. Egido.

Relación de contribuyentes por rústica, á que se refiere la anterior providencia:

Pueblo de Almasul.—Años de 1919 al 1920-21.

Esteban Haro Chicharro, 2'67 pesetas; Esteban Vas Martínez, 6'13; Camilo Carnicero Miguel, 2'66; Auiceto Tierno Martínez, 4'78; Santiago Borobio Almajano, 1'44; Enrique Her-

nández Escalada, 1'31; Gregorio García Alonso, 8'64; Francisco de Paula Borobio, 0'80; Isabel Calonge Alcalde, 4'79; Catalina Jiménez Carrasco, 1'86; Vicente Laguna Gómez, 4'53; Manuel Gil Aragón, 1'32; Doroteo Rubio Martínez, 1'06; Esteban Vas Ledesma, 1'06, y Esteban Martínez Vas, 3'53.

Almenar.—Años de 1917 al 1920-21.

Florencio Rodríguez Martínez, 9'03 pesetas, y Zacarias Jiménez Sanz, 8'47.

Aldealafuente.—Años de 1919 al 1920-21.

José Garcés Martínez, 2 pesetas; Saturio Jiménez, 2'10; Antonio Recio, 7'96; Damaso Alcalde, 1'07; Alejandro Borobio, 1'24; Fermín Caballero, 1'56; Segundo Cascante, 1'99; Casto de Andrés, 1'06; Agustín Diez, 2'80; Lorenzo Gómez, 0'85; Maximino Gonzalo, 1'26; Félix Hernández, 1'19; Rosa Ofiate, 0'75; Manuel Pérez, 3'38; José Romero, 1'76, y Pascual Gómez, 2'65.

Alconada.—Años de 1917 al 1920-21.

Gaspar Morales Vera, 45'93 pesetas, y Felipe Latorre, 4'26.

Aliud.—Años de 1919 al 1920-21.

Lorenzo Cabeza Borobio, 1'67 pesetas, y Tiburcio Lobera, 0'93.

Almarail.—Años de 1919 al 1920-21.

Pío Soto Ibáñez, 0'41 pesetas; Hilario Angulo Romero, 8'43; Jerónima Fuentemilla, 2'81; Felisa García Almazán, 3'38; Anacleto Peña y Peña, 1'07, y Julián La Peña Hernández, 1'67.

Buberos.—Años de 1917 al 1920-21.

Carlos Sánchez, 21'72 pesetas.

Bliecos.—Años de 1918 al 1920-21.

Vicenta Jiménez Berque, 2'80 pesetas; Miguel Lallana Acebes, 4'06; Daniel Martínez, 7'26; Marcelino Menes y Anastasio García, 8'92; Antonio Tarancón, 1'67; Pantaleón Tarancón, 2'24, y Víctor Tarancón, 1'67.

Castil de Tierra.—Años de 1916 al 1920-21.

Antonino Calonge, 34'73 pesetas.

Cabrejas del Campo.—Años de 1918 al 1920-21.

Julian Borobio Moreno, 4'85 pesetas; Petra Guerrero García, 8'56; Margarita Guerrero García, 3'76, y Teresa Ruiz Domínguez, 2'08.

Candilichera.—Años de 1918 al 1920-21.

Mariano Benítez Llorente, 7'10 pesetas; Ramón Lazaro Lafuente, 0'80; Francisco Lengua Martínez, 2'87; Celedonio García Labanda, 2'89; Juan García Nuño, 3'35; Francisco Morales, 5'42; Nicasio Morales Asensio, 4'88, y Nicasio del Río Carnicero, 4'15.

Gómara.—Años de 1917 al 1920-21.

Cipriano Mofux Labanda, 3'54 pesetas; Leopoldo Bados Diez, 1'18; Alfonso Soto Romero, 1'77, y Mareliño Liso N., 3'50.

Ledesma de Soria.—Años de 1919 al 1920-21.

Miguel Angulo García, 0'46 pesetas; Juan Calonge Gómez, 7'09; Gregorio Diez Gracia, 1'80; Barbara de Miguel Mariscal, 6'22; Ildefonso Aguaron Melado, 3'74; Florencio Almajano Labanda, 1'90; Eusebio Diez, 1'22; Gregorio la Orden Mariscal, 5'85; Donato Labanda Diez, 10'58; Domingo Ruiz, 11'74, y Eduardo Romera Gracia, 12'74.

Peromiel.—Años de 1919 al 1920-21.

Catalina Llorente, 3'42 pesetas; Isidoro Sanz, 5'29; Luis Escalada, 9, y Antonino Posto, 4'96.

Nomparedes.—Años de 1919 al 1920-21.

Casimiro Andrés Sanz, 2'24 pesetas; Atanaya García, 4'49; Francisco Lallana Diez, 2'24; Manuel Ortega, 3'12; Victoriano Ortega, 3'36, y Antonio Sanz Gallego, 0'57.

Tejado.—Años de 1918 al 1920-21.

Elias Romero, 4'44 pesetas; Venancio Mar-

tinez, 485; Alejandro Gil, 577; Ana Ucedo, 262; Brulia Rodriguez, 432; Fermín Hernandez, 329; Gaspar Martinez, 161; Juan Alvaro, 154; Santiago de Diego, 159, y Vicente Rubio, 366.

*Este año se establece la mitad de los votos para la elección de diputados y senadores.*

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

**LISTAS ELECTORALES** formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprendeiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllas, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ.**—Concejales: Julio Miranda Carr., Pedro Romero Manchado, Secundino Carrero Delgado, Isidoro Molinero Miguel, Isidoro Mendez Arranz, Saturnino Aguilera Manchado, Pedro Sotillo Saenz, Faustino Lafuente Garcia, y Francisco Maluenda Garcia. Mayores contribuyentes: Gregorio Alonso Martinez, Calixto Arranz Baun, Martin Arranz Juanilla, Facundo Cabrerizo Gomez, Roman Cabrerizo Hernando, Bruno Carrero Garcia, Francisco Carrero Lazaro, Enrique Cerrada Crespo, Francisco Delgado Parra, Pedro Delgado Parra, Renito Delgado Romero, Vicente Espinar Guerrero, Pablo de Diego Lopez, Isaac Garcia Alonso, Julian Garcia Garcia, Santos Gomez Cordoves, Jeronimo Gomez Molinero, Julian Gutierrez Hergueta, Ezequiel Hergueta Gutierrez, Segundo Hernando Izquierdo, Francisco Hernandez Cordoves, Teodomiro Hernando Cabrerizo, Juan Herrero Lafuente, Lázaro Juanilla Aguilera, Pedro Juanilla Macarron, Marcos Martin Anton, Domingo Martin Anton, Lino Martinez Martinez, Emigdio Martinez de Pedro, Pedro Otero Cabrerizo, Isidro Ortega Jimenez, Domingo Romano de Pablo, Dionisio Romano Manchado, Eutiquiano Maria Garcia, Luciano Ruperez Hernando, Marcelino Ruperez Hernando, Pedro Sacz Molinero, Bernardino Serrano Pascual, Benito Serrano Delgado y Benito Ibanez Sainz.

**ESPEJA DE SAN MARCELINO.**—Concejales: Vicente Briongos Carazo, Jose Cabrejas de Pablo, Felix Peñaranda Ortega, Francisco Pascual Ortega, Miguel Ortega Costalago, Juan Lopez Pascual, Moises Ortega Miguel, Pascasio Pascual Aguilera y Bartolome Anton Llorente. Mayores contribuyentes: Juan Blanco Andres, Jose Navarro del Salvador, Juan Encabo Garcia, Esteban Sanz Moreno, Saturio Miguel Miguel, Martin Miguel Briongos, Santiago Costalago Ortega, Juan Peñaranda Ortega, Cayo Nino Miguel, Pedro Garcia Puente, Juan Garcia Mata, Francisco Peñaranda Ortega, Saturnino Cabrerizo Moreno, Abudemo Ortega Esteban, Ceferino Coscurita Aceña, Ezequiel Ortega Puente, Doroteo Encabo Pascual, Victoriano Cabrejas Peña, Felix Encabo Peñaranda, Venancio Laguna Moreno, Eufasio Alonso Navazo, Buenaventura Pascual Lopez, Silverio Encabo Garcia, Blas Cámara Cabrerizo, Epifanio Niño Encabo, Jose Garcia Navazo, Juan Esteban Cabrerizo, Felipe Ortega Garcia, Lino Lopez Cuscurita, Felipe Sebastian Llorente, Pedro Esteban Costalago, Rufino Sanz Benito, Arsenio Cuscurita Dueñas, Miguel Cabrerizo Benito, Martin Lopez Ortega y Andres Ortega Sanz.

**OLVEGA.**—Concejales: Modesto Huerta Barrera, Luis Sanz Cabello, Manuel Calvo Orte, Claudio Gil Calonge, Marcial Calonge Rubio, Angel Lapeña Calavia, Ceferino Sanchez Andiano y Manuel Yagüe Carro. Mayores contribuyentes: Modesto Tello Cordoba, Sabas Tello Calonge, Segundo Romero Aylón, Francisco Cordoba Tutor, Santiago Jimenez Tello, Manuel Tutor Tello, Felix Cordoba Tutor, Manuel Revilla Ramirez, Francisco Isla Tello, Tomás Tello Calonge, Manuel Isla Tello, Luis Calonge Escribano, Roque Alonso Calonge, Evaristo Tello Calvo, Domingo Jimenez Calvo, Mariano Martinez Alonso, Manuel Alonso Calonge, Felix Tello Calonge, Nicacio Barrero Tello, Angel Maza Calonge, Miguel Alonso Escribano, Baldemero Orte Martinez, Pedro Villar Calonge, Liborio Tello Raso, Paterno Barrera Tello, Severo Calonge Sanz, Antonio Ortiz Garcia, Santiago Alonso Calonge, Juan Calvo Tello, Marcos Calvo Calonge, Nicolas Jimenez Anton, Elias Ortiz Villar, Cesario Jimenez Anton, Eugenio Jimenez Pascual, Matias Miranda Calvo y Pedro Calonge Escribano.

**ARCOS DE JALON.**—Concejales: Jose Miranda Rodriguez, Toribio Pacheco Pacheco, Felipe Aldea Co-

galvarez, Juan Alonso Bernardino, Hipolito Martinez Monge, Lorenzo Lopez Molino, Manuel Lopez Sierra, Victoriano Tarodo Montuenga, Pedro Perez Martinez, Manuel Morales Hernandez y Lorenzo Monge Huerta. Mayores contribuyentes: Pedro Camacho Aguilar, Gregorio Monge Las Heras, Filemon Marco Gil, Ramon Miranda Rodriguez, Modesto Blanco Garcia, Manuel Lopez Lopez, Casto Rodriguez Perez, Epifanio Garcia Latorre, Leandro Camacho Aguilar, Tomas Lopez Contreras, Victor Rodriguez Gutierrez, Mariano Machina Gonzalo, Antonio Rodriguez Gutierrez, Ezequiel Garcia Latorre, Rodrigo Molino Monton, Siervo-Gutierrez Gandul, Nicolas Molino Miranda, Jose Monton Tarodo, Silvestre Franco Parra, Placido Molino Laguna, Laureano Monge Las Heras, Luciano Perez Martinez, Julian Molino Monton, Francisco Rodriguez Gutierrez Monton, Jose Duce Tome, Hilarión Ortega Alonso, José Agreda Millan, Domingo Ortega Alonso, Valentín del Campo Mariscal, Máximo Rodriguez Gutierrez, Gil, Alejandro Roldan, Molino, Aurelio Bernardino Ayuso, Francisco Roldan Molino, Luis del Molino Monton, Daniel Monton Tarodo y Felix Laguna Molino.

**VILLAR DE MAYA.**—Concejales: Cayetano Martinez Ochoa, Juan Valdecantos Romera, Tomas Sanchez Sanchez, Basilio Fernandez Diaz, Eugenio Jimenez Alfarro y Mariano Espuelas Martinez. Mayores contribuyentes: Quintin Martinez Cura, Feliciano Leria Duro, Eugenio Cordon Urbina, Francisco Alonso Ruiz, Francisco Cillero Ruéda, Antonio Castellanos Ruiz, Benito Calleja Romero, Fernando Cillero Rueda, Venancio Calleja Romero, Damaso Alonso Vallejo, Claudio Garcia Leria, Manuel Sacuz Valdecantos, Jeronimo Jimenez Benito, Pedro Gomez Prado, Juan Benito Ochoa, Florentino Martinez Leria, Tomas Ruiz Calleja, Florentino Alfaro Ruiz, Juan Ruiz Jimenez, Angel Santolaya Casas, Victoriano Martinez Ochoa, Tiburcio Cambera Martinez, Hilario Calleja Romero y Gregorio Sanz Hernandez.

**CIRUJALES DEL RIO.**—Concejales: Eulilio Aylón Matute, Santiago Alvarez Martinez, Felipe Anton Martinez, Pedro Anton Matute, Gregorio Anton Mateo y Ciriaco Hernandez Sanchez. Mayores contribuyentes: Deogracias Anton Garcia, Mariano Alvarez Verde, Agapito Martinez Gomez, Zacarias Solano Delgado, Julio Alvarez Arenzana, Ildefonso Alvarez Garcia, Silvino Matute del Rio, Pedro Hernandez Fernandez, Manuel Nicolas Hernandez Garcia, Juan Matute Matute, Juan Felix Alvarez Romero, Angel Matute Cereceda, Isidro Aylón Fernandez, Florencio Iglesias Fernandez, Juan Perez de Diego, Matias Virto Sanchez, Rufo Escalada Fernandez, Basilio Dominguez del Rio, Donato Iglesias Garcia, Manuel Izquierdo Gouzalo, Lazaro Hernandez Mingo, Fermín Anton Sanz, Anselmo Alvarez Heras y Maximo Hernandez la Banda.

**MATAMALA DE ALMAZAN.**—Concejales: Damaso Yubero Jodra, Maximino de Miguel Gutierrez, Hipolito Rodriguez Cedazo, Fermín Garijo Aza, Jeronimo Casado Rodriguez, Doroteo Casado Pastor y Bartolome Pastor Pastor. Mayores contribuyentes: Juan Gomez Oliva, Lorenzo Garcia Borjabad, Santiago Medrano Calonge, Beulito Soria Gutierrez, Martin Garijo Cedazo, Ignacio de Miguel Gutierrez, Natilio Gomez Oliva, Inocencio Pastor Hernandez, Evaristo Sacristan Moron, Mariano Garijo Gomez, Fructuoso Hernandez Salas, Galo Soria Gutierrez, Victoriano Garijo Gomez, Julian Garijo Salas, Juan Rodriguez Cedazo, Martin Cabrerizo Rodriguez, Anastasio Garcia Borjabad, Nicolas Rodriguez Cedazo, Jorge Garijo Garcia, Aniceto Munoz Garcia, Valentín Garcia Calvo, Jose de Miguel Soria, Leon Hernandez Medrano, Evaristo Casado Cedazo, Pedro la Rubia Hernandez, Bernabe Garijo Gomez, Mariano Barrena Cabrerizo y Remigio Pastor Garijo.

**PENALBA DE SAN ESTEBAN.**—Concejales: Felix Garcia Hinojar, Eustaquio Olmos Juliau, Saturio Campos Hernando, Lino Bocigas del Hoyo, Dionisio Hernandez Sebastian y Teofilo Ruperez Lafuente. Mayores contribuyentes: Angel Marco Miguel, Agustin Hernandez Lacal, Carles Lobo Valle, Crisantes Socigas Rincon, Hermenegildo Lobo Valle, Galo del H.yo Vicente, Juan Frias Tomas, Julian Garcia Izquierdo, Laureano Sotillo de Pablo, Leon Crespo Gomez, Pablo Bocigas Monge, Santiago Igartua Martinez, Teodoro Pancorbo Narro, Vicente Nuñez de Pedro, Victoriano Lallana Ligos, Victoriano Olmos Molinero, Marcos Crespo Hinojar, Emiliazo Delgado Cristobal, Victoriano Martinez Garcia, Gregorio Campos Ruperez, Victor Crespo Hinojar, Agapito Siguero Diaz, Mariano Bocigas Aguilera y Niceto Miguel Ruiz.

**FUENTELARBOL.**—Concejales: Donato Arribas de Diego, Juan Salvachua Martinez, Miguel de Diego Gomez, Cristobal Cabrerizo Calvo, Gil Pacheco Lopez, Bernabe Gomez Martinez y Pablo Lafuente Romero. Mayores contribuyentes: Cecilio Miguel de Soria, Juan Hernandez Garcia, Toribio Pacheco Pacheco, Felipe Aldea Co-

rredor, Vicente Martin Martinez, Marcos Martinez Garcia, Hermenegildo Simal Nafria, Julian Anton Martinez, Doroteo Pacheco Pacheco, Galo Salvachua Zapatero, Valentin Nafria Garcia, Marcelino Lopez Hernandez, Andres Ramon Romero, Lorenzo Martin Martinez, Domingo Perez Pinilla, Felix Anton Martinez, Francisco Calvo Martinez, Julian Yague Aparicio, Pedro Garcia Gomez, Esteban Lopez Pacheco, Urbano Cuenca Almazan, Salustiano Anton de Gracia, Nicasio Pacheco Lopez, Jose Diago de Gomez, Paulino Pacheco Lafuente, Angel Sanz Munoz, Ambrosio Hernandez Alvarez y Teodoro Nafria Vinuesa.

**POZALMERO.**—Concejales: Antonio Laseca Golmayo, Juan Celorio Calavia, Marcelino Calavia Celorio, Pasqual Garcia Garcia, Andres Pinilla Lopez, Romualdo Calavia Garces y Ezequiel Ciriaco Lopez. Mayores contribuyentes: Jose Navarro Pinilla, Manuel Jimenez Cacho, Manuel Iglesias Gallego, Adrian Iglesias Gallego, Jose Pinilla Pinilla, Gervasio Pardo Tutor, Marcos Ruiz Martinez, Juan Laseca Hernandez, Jesus Garcia Uriel, Jorge Romero Garcia, Emeterio Calavia Ortega, Miguel Garcia Hernandez, Leoigildo Calavia Galan, Juan Pedro Delso, Pedro Delgado Delso, Fructuoso Navarro Pinilla, Isidoro Celorio Hernandez, Conrado Garcia Hernandez, Casimiro Barrera, Jose Laseca Pinilla, Bernabe Navarro Neila, Donato Hernandez Fernandez, Mariano Pinilla Garcia, Luis San Roman Calavia, Jose Gil Garcia, Justo Gil Enciso, Leandro Calavia Millan y Andres Calavia Millan.

**VALDANZO.**—Concejales: Mateo Arribas Leal, Isaac Garcia de Pablo, Esteban Ponce Leal, Evaristo Alcalde Ramerez, Faustino del Val Tutor, Aquilino Macarron Macarron y Ciriaco Rico Cerezo. Mayores contribuyentes: Juan Arribas Ponce, Vicente Martin Pascual, Alejandro Hinojar Peralta, Pedro Antona de Mingo, Felix Ponce Macarron, Leandro Rico Garcia, Marcelo Delgado Hinojar, Victoriano Villahoz la Mata, Mariano Ergueta Pasqual, Felix Alcalde Leal, Rafael Alonso Moreno, Saturio Ponce Cerezo, Dionisio Ponce Cerezo, Scipio del Val Hinojar, Benito Arribas Ponce, Matias de Pablo Cerezo, Francisco Gonzalez Carrascosa, Narciso Garcia Antona, Pedro Herrero Alcantara, Alejandro Macarron Arribas, Lucas Maco Hinojar, Saturnino Delgado Rico, Justo Mateo Hinojar, Martin de Pablo Delgado, Prudencio Macarron Rincon, Ricardo Minguez de Diego, Eladio Benito Monedero y Gregorio de Pablo Bernab.

**VILLAR DEL ALA.**—Concejales: Manuel Garcia Medina, Salvador Garcia Alvarez, Juan Vera Aceña, Isidro del Rio Garcia, Felix Lasanta Martinez y Anastasio Miguel Garcia, Mayores contribuyentes: Ramon Garcia y Garcia, Candido Gomez Sanchez, Dionisio Revuelto del Rio, Tomas Garcia Medina, Antonio del Campo Alvarez, Nicolas del Rio Garcia, Francisco Tierno Alvarez, Pablo de la Merced, Salvador Revuelto del Rio, Felix Vera del Campo, Manuel Alvarez Moreno, Patricio Revuelto Blazquez, Ambrosio Bartolome Mateo, Francisco Garcia y Garcia, Miguel Duro Perez, Francisco Ceña Garcia, Anselmo Vera Aceña, Julian Bartolome Sanz, Roman Alvarez Moreno, Manuel Herrero Garcia, Lorenzo Arribas Jimenez, Matias Hierro del Rio, Bernabe Tierno Alvarez y Felipe Romero Alvarez.

**BARRIOMARTIN.**—Concejales: Saturio M. Ceña, Victoriano Perez Crespo, Indalecio Perez, Juan Perez Martinez y Tomas Revuelto Arribas. Mayores contribuyentes: Bonifacio Carazo Ceña, Matias Gomez San, Benito Duro Perez, Juan L. Gil Crespo, Jorge Revuelto Arribas, Juan Gomez del Saz, Pablo Perez Duro, Nicasio Perez Crespo, Lucio Duro Ceña, Meliton Estepa Hierro, Domingo Crespo Sanz, Felipe Ceña Larrad, Rupert Gomez del Saz, Casimiro Perez Crespo, Miguel Revuelto Duro, Isaac Perez y Perez, Lazaro Duro Romero, Casimiro Gomez San, Venancio Gomez Santana, Lucio Gomez Crespo, Jacinto Crespo Sanz, Leon del Campo Santana, Vicente Gallego Gonzalo, Julian Perez y Perez y Sergio Vinuesa Salas.

**ALDEASEÑOR.**—Concejales: Charles Mingo Garcia, Alejandro Alvarez Mingo, Doroteo Garcia Arancon, Luciano Garcia Martinez y Dionisio Garcia Sanz. Mayores contribuyentes: Eugenio Arancon Sanz, Faustino Alvarez Gomez, Miguel Alvarez Gomez, Evaristo Arancon Garcia, Casto Alcalde Garcia, Rufino del Rio Gomez, Felipe Villarrubia Zapatero, Segundo Garcia Arancon, Venancio Garcia Mingo, Francisco la Mata Martinez, Eugenio Matute Garcia, Juan Felix Martinez Matute, Toribio Martinez Alvarez, Ignacio Mingo del Rio, Casimiro Mingo del Rio, Andres Monge Saenz, Jeronimo Monge Saenz, Basilio Monge Martinez, Marcelino Martinez Millan, Juan Martinez Mingo, Domingo Arancon Castillo, Pedro Monge Martinez, Clemente Saenz Gomez, Rupert Fernandez Tierno y Pedro Monge Martinez.

**NAVALCARALLO.**—Concejales: Rafael Aylón Carnicer, Nicolas Fernandez Carnicer, Victor Aylón Garcia, Eusebio Sanz Ucero, Severo Romera Blanco y

Eustaquio Ayllon Gomez. *Mayores contribuyentes:* Eusebio Ayllon Herrera, Pio Ayllon Ciria, Bernardo Carnicero Hernandez, Luis Ayllon Carnicero, Juan Ayllon Lerin, Miguel Ciria Fernandez, Clemente Torres Ayllon, Antonio Blanco Molina, Braulio Ayllon Gomez, Toribio Ayllon Lerin, Patricio Sanz Lafuente, Salustiano Hernandez Rodrigo, Mariano Garcia Lerin, Elias Verde Ayllon, Gregorio Ciria Romera, Antero Sanz Lafuente, Hipolito Romera Izquierdo, Julian Sanz Lafuente, Juan Ciria Fernandez, Gregorio Lerin Barranco, Eustaquio Ciria Mateo, Benito Rodriguez Yugo, Simon Pereda Lerin y Roque Ciria Calonge.

SOMAEN.—*Concejales:* Laureano Esteban Martinez, Pedro Lorrio Martinez, Victoriano Pascual Pascual, Florencio Casado Heredia y Gabriel Martinez Garcia. *Mayores contribuyentes:* Bernabe Cuerda Gonzalez, Isidoro Esteban Pascual, Bias Aguilar Bartolome, Cayetano Amo Carenas, Julian Pascual Pascual, Felix Bartolome Aguilar, Ciriaci Bartolome Morales, Angel Archilla Morillo, Mariano Casado Herguido, Angel Amo Carenas, Aniceto Amo Morales, Evaristo Casado Herguido, Benito Pascual Pascual, Meliton Miguel Alonso, Ramundo Pascual Gil, Miguel Pascual Martinez, Marcelino Monge Miguel, Ruperto Aguilar Gutierrez, Francisco Pascual Lorrio, Matias Ibañez Casado, Mariano Herguido Esteban, Julian Aguilar Herguido, Francisco Ibanez Casado y Sebastian Martinez Garcia.

AMBRONA.—*Concejales:* Domingo Tundidor Gonzalo, Victoriano Lopez Treviño, Cayetano Lozano Sanchez, Cayetano Riosalido Soria, Urbano Navalpotro Lozano y Santiago Sanchez Lozano. *Mayores contribuyentes:* Luis Sanchez Anton, Tomas Navalpotro Tundidor, Pedro Lozano Riosalido, Leon Garcia Riosalido, Julian Lopez Riosalido, Severo Anton Elvira, Domingo Alonso Tundidor, Estanislao Garcia Tundidor, Regino Alonso Lozano, Gregorio Garcia Riosalido, Laureano Rangil Anton, Pablo Olmeda Sanchez, Lucas Ocon Olmeda, Juan Soria Golvano, Cesario Tundidor Alonso, Laureano Navalpotro Lozano, Mariano Riosalido Alonso, Marcelino Bueno Fernandez, Eulogio Puerta Soria, Martin Tundidor Alonso, Eloy Perez Dolado, Pedro Sanchez Lari, Victoriano Portillo Lozano y Gregorio Anton Sanchez.

MORALES.—*Concejales:* Victoriano Alejandro Morate, Mariano Palomar Capilla, Castor Vesperinas Molina, Jacinto Simal Larriba, Florencio Palomar Garcia y Agustin Abad Sacristan. *Mayores contribuyentes:* Jose Molina Abad, Cecilio Molina Inigo, Pedro Palomar Sacristan, Adrian Inigo Moreno, Candido Palomar Fresno, Remigio Sacristan Molina, Andres Pascual Sacristan, Miguel Hernandez Pascual, Hermengildo Anton Escalano, Mariano Sacristan Manrique, Higinio Capilla Sacristan, Felipe Lafuente Sacristan, Justo Alejandro Morate, Mariano Alejandro Morate, Marceliano Alejandro Morate, Juan Sacristan Manrique, Antonio Morate Entrena, Casiano Vesperinas Molina, Santiago Pascual Sacristan, Andres Hernandez Lafuente, Florentino Abad Manrique, Calixto Munoz Munoz, Braulio Abad Sacristan y Marcos Aparicio Vallejo.

ALDEA DE SAN ESTEBAN.—*Concejales:* Mames Poza Anton, Gregorio Ruperez Peñalba, Gil Peñalba Sotillos, Constancio Aguilera Poza, Andres Poza Molinero y Ramon Poza Hernando. *Mayores contribuyentes:* Valentín Aguilera Saenz, Segundo Hernando Crespo, Lucio Hernando Molinero, Alejandro Heras Redondo, Jose Hernando Molinero, Ignacio Hinojar Molinero, Alejandro Hoyos del Heyo, Antolin Esteban, Bartolome Molinero Macarrón, Fermín Olmos Martin, Mariano Olmos Martin, Esteban Poza Anton, Laureano Poza Anton, Pantaleon Poza Martin, Tomas Peñalba Ruperez, Antonino Puente Hinojar, Victor de Pablo Molinero, Jose de Pablo Molinero, Pedro Rincon Olmos, Agustin Rincon Olmos, Pedro Peñalba Molinero, Bernardino Ruperez Molinero, Prudencio Ruperez Molinero y Pedro Sotillos Machin.

MINO DE SAN ESTEBAN.—*Concejales:* Agustin Rincon Rincon, Jose Rincon Palomar, Segundo Peñalba Peñalba, Hilario Olmos Lopez, Ildefonso Peñalba Garcia y Demetrio Garcia Cerezo. *Mayores contribuyentes:* Francisco Garcia Cerezo, Antonino Garcia Cerezo, Pedro Molinero Peñalba, Leon Martin Onrubia, Gabriel Martin Chicote, Felipe Molinero Rincon, Bernardo Martin Ligos, Felix Onrubia Rincon, Tomas Olmo Sebastian, Martin Onrubia Crespo, Isidoro Peñalba Rincon, Nicanor Puente Martin, Pedro Peñalba Garcia, Manuel Peñalba Sanz, Eugenio Rincon Palomar, Benigno Sanz Cerezo, Miguel Sotillos Crespo, Mariano Molinero Alonso, Feliciano Peñalba Martin, Rustasio Anton Puente, Segundo Olmo Peñalba, Eugenio Olmo Puente, Pedro Garcia Sanchez y Juan Olmo Peñalba.

RIOSECO.—*Concejales:* Severo Caballero Martin, Antonino Simal Garcia, Joaquin Palomar Caballero, Bruno Ayllon de Miguel, Antonio Palomar Chico, Pablo Jimenez Palomar y Domingo Garcia Palomar. *Mayores contribuyentes:* Rogelio Garcia Chico, Eugenio Ransanz Gra-

cia, Esteban de la Villa Munoz, Laureano Soria Gracia, Tomas Garcia Chico, Bienvenido Caballero Simal, Luis Garcia, Damian Palomar Rodriguez, Teodomiro Garcia Lino, Eustasio Caballero Sanz, Hilario Sanz Munoz, Enrique Soria Simal, Manuel Martinez Arnaiz, Carlos Pacheco Simal, Santiago Pacheco Galan, Maximino Garcia Cercadillo, Andres de Olmo Rubio, Elisco Garcia Chico, Adrian Caballero Palomar, Mariano Garcia Tededor, Pedro Garcia Blanco, Pedro Garcia Soria, Mariano Caballero Vicente, Leandro Frias Gouzal, Rafael Sanz del Amo, Saturnino Palomar Palomar, Candido Soria Gracia y Ignacio Munoz, Moreno.

SAUQUILLO DE PAREDES.—*Concejales:* Leon Hernandez Arribas, Isidro Garcia Garcia, Bonifacio Marcos Molina, Segundo Higes Higes, Gregorio Garcia Marcos y Felix Munoz Oliva. *Mayores contribuyentes:* Tomas Benito Pascual, Fidel Anton Medina, Jose Benito Minguez, Prudencio Garcia Garcia, Placido Varas Merino, Juan Minguez Marcos, Jorge Alcoceba Higes, Enrique Latorre de Pedro, Balbino Barcones Garcia, Marcos Hernandez Arribas, Isidro Alcoceba Ranjil, Domingo Recacha Minguez, Gregorio Escurin Gonzalez y Angelino Alpansequel Blanco.

### Ayuntamientos.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Por dimision del que la venia desempeñando, se halla vacante en este partido las plazas de Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuarias, con el haber anual de 700 pesetas, satisfechas del presupuesto por trimestres vencidos, y 125 fanegas de trigo, cebradas en la época de la recolección, por la asistencia a los ganados de los vecinos. Forman este partido, con este pueblo, los agregados Muñecas, Navria, Rejas de Ucer, Fuentearmegil, Fuencaliente y Santervás.

Las sol citades deberán presentarse en esta Alcaldia hasta el dia 28 del actual.

Santa Maria de las Hoyas 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Benito Modamio.

### Juzgados de primera Instancia.

#### SORIA

Dr. D. Gabriel Cayon Duomareo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber; Que ante este Juzgado, y por D. Mariano Marco Meran, casado, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, se ha promovido expediente encaminado a inscribir a su favor el derecho dominical sobre la siguiente finca urbana:

Una casa sita en esta ciudad de Soria y su calle de Numancia, señalada con el número 32, que consta de piso principal y desván, tiene dos balcones en su fachada, y mide de frente, por el suelo, cinco metros cincuenta centímetros, y de vuelo, ocho metros setenta centímetros, cuya diferencia consiste en la servidumbre de entrada que por la misma finca tiene D. Miguel Uzuriaga a un corral de la casa adyacente, y de fondo mide diez metros; linda por su derecha entrando, al Sur, con la casa dicha de D. Miguel Uzuriaga; por su izquierda, al Norte, otra de los herederos de D. Roman de la Orden; por su espalda, Este, con el mencionado corral de la casa de D. Miguel Uzuriaga, y por el frente, por donde tiene su fachada principal, al Oeste, con dicha calle de Numancia.

Dicha casa la adquirió el recurrente en tres de Septiembre último, por compra hecha en documento privado, á D. Sixto, D. Dámaso y D. Dominica Gil de Miguel, herederos de su madre D. Ceferina de Miguel y de Diego, a cuyo nombre se halla inserta en el Registro de la Propiedad.

En su virtud, se convoca por primera vez

a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, ó que tengan en finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho.

Dado en Soria á dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayén.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

Dr. D. Gabriel Cayén Duomareo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, Hace saber: Que ante este Juzgado, y por D. Joaquin Iglesias Blasco, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta capital, se ha promovido expediente encaminado a inscribir a su favor el derecho dominical de la siguiente finca urbana:

#### Termino municipal de La Muedra.

Un edificio destinado a molino harinero, con tres parejas de piedras del país, con su presa y cascada en el río Duero, situado en donde llamaron Castillejo Bajo, que mide veinticuatro metros de frente por ocho de fondo, más una cuadra en la trasera, adosada al molino, que mide tres metros de fachada por dos de fondo; y linda todo el edificio por el frente, Sur, paso y entrada propios del molino y el desague de la cascada, por la derecha entrando, Este, huerta de Plácido Rodriguez, y por su izquierda, Oeste, el camino. La cascada mide unos ochocientos metros de largo, y le pertenecen sus márgenes con los árboles y arbustos que contiene.

Expresada finca tiene contra si las cargas de permitir el riego de las fincas de la margen izquierda de la cascada, el día sábado de todas las semanas, y tres pasos de personas por una de la cascada, y por badén mientras no se hagan puentes, las carretas, más los dos lavaderos que hoy existen.

Adquirió el recurrente repetido inmueble, por compra que en documento privado de testores de Julio del año último, hizo á D. Plácido Rodriguez Rodriguez y á D. Esteban Latorre Martinez, vecinos de La Muedra, y á D. Benito Rodriguez Munoz, vecino de Buenos Aires (República Argentina), representado por su hermano político D. Francisco Duran Arribas.

En su virtud, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes perjudicar la inscripción solicitada, ó que tengan en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el diecisiete de Noviembre último, en que tuvo lugar la publicación del primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayén.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

### Anuncios particulares.

CEBOS ENVENENADOS.—Competentemente autorizado, y como arrendatario del aprovechamiento de la caza en el mismo, a partir del dia 25 del actual, y durante toda la época de verano, se colocaran cebos envenenados en el monte denominado Matamala, de este término municipal, para procurar la extinción de animales dañinos.

Lo que se hace público, para general conocimiento.—Soria 23 de Febrero de 1921.—Arsenio Vallejo.